

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Una (nueva) mirada a la policía de los Territorios Nacionales: conflictos y resistencias. Chubut, 1887 - 1944.

Carrizo, Gabriel Alejandro.

Cita:

Carrizo, Gabriel Alejandro (2005). *Una (nueva) mirada a la policía de los Territorios Nacionales: conflictos y resistencias. Chubut, 1887 - 1944*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/600>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: “Una (nueva) mirada a la policía de los Territorios Nacionales: conflictos y resistencias. Chubut, 1887 – 1944”.

Mesa Temática No. 62: “Sujetos sociales, conflictos y política en los territorios nacionales (1884-1955) “

Pertenencia Institucional: Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Comodoro Rivadavia.

Autor/es: Gabriel Alejandro Carrizo. Jefe de Trabajos Prácticos en Historia Argentina III e investigador.

Dirección: Avenida Comodoro Rivadavia 716.

Teléfono: 0297-4536625.

Dirección de correo electrónico: gabo_comodoro@hotmail.com

Introducción**

Una vez incorporadas las tierras pertenecientes al espacio patagónico mediante la consolidación de las diversas campañas de la denominada “*Conquista del Desierto*”, fueron creados los Territorios Nacionales mediante la ley 1532 de 1884, con la particularidad de que sus habitantes contaban con derechos civiles, pero no políticos.¹ El proceso de configuración de una identidad colectiva, tanto en aspectos ideológicos como materiales, fue una de las tareas más dificultosas que debió enfrentar el Estado nacional al tratar de implantar su soberanía en los territorios del sur. El Estado pretendía instaurar en nombre del progreso, el orden necesario traducido en la imposición de las leyes nacionales y su efectivo cumplimiento.

** Parte de este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación N° 435: “Procesos identitarios e intervención estatal en un espacio fronterizo. El Departamento Tehuelches (Chubut), 1884 – 2001”, bajo la dirección del Prof. Daniel Cabral Marques (UNPSJB) y la Lic. Brígida Baeza (UNPSJB). Secretaría de Ciencia y Técnica. UNPSJB, Sede Comodoro Rivadavia, Chubut.

¹ Esta situación se mantendría hasta tanto no consiguieran un desarrollo social y demográfico que les permitiera obtener el status de provincia, modelo administrativo que se instauraría recién en 1955. Orietta Favaro – Mario Arias Bucciarelli: “El lento y contradictorio proceso de inclusión de los habitantes de los territorios nacionales a la ciudadanía política: un clivaje en los años 30”. Revista Entrepasados. N° 9. Buenos Aires, 1995.

En este artículo, nos aproximaremos al análisis del proceso de instauración de un orden legal a través de mecanismos de represión del delito, como el que despliega la policía, en el Territorio Nacional del Chubut desde 1887 a 1944. Asimismo, por medio del estudio de la creciente conflictividad por la legitimidad entre el Ejército y la policía en dicho período, pretendemos aportar las características del caso chubutense en relación con otros abordajes.²

Por otro lado, buscamos acercarnos de una manera más amplia al estudio de la Policía chubutense y su accionar, incorporando los nuevos aportes de los recientes avances en la historiografía del delito en Patagonia³. En este sentido, coincidimos con la afirmación de Gabriel Rafart, que sostiene que “el estudio del delito y las formas represivas han permitido acrecentar el conocimiento de muchos procesos históricos que hacen a la conformación y la cultura de las clases populares y, especialmente, la forma en que se expresan muchos de sus conflictos sociales y los mecanismos institucionales e ideológicos con los cuales la trama estatal procura darle respuesta, así como también el lugar que ocupan las clases dominantes.”⁴

En la primera parte, caracterizaremos la organización de la policía del territorio, haciendo hincapié en los numerosos problemas que experimentó en este sentido, para luego comparar dicho proceso con los cambios que debió implementar la Repartición en un momento de crisis institucional.

En segundo lugar, expondremos las consecuencias que derivaron de la militarización de la Patagonia, poniendo énfasis en la rispidez que generó tal desarrollo en las fuerzas policiales.

Luego, daremos algunos lineamientos de una novedosa figura administrativa como lo fue la denominada Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia creada en 1944, un particular estado abruptamente desorganizado con la caída del peronismo en 1955 y que consagró entre otras cosas la subordinación policial a los mandos militares. Finalmente, presentaremos las conclusiones a las cuales hemos arribado.

² Nos estamos refiriendo a los trabajos de: Norma García: “Organizar un orden, formar a los custodios: la *Revista Policial* en tiempos de definición institucional (1936 – 1937)”. Leticia Prislei: Pasiones Sureñas. Prensa, cultura y política en la frontera norpatagónica(1884 – 1946). Buenos Aires. Prometeo Libros / Entrepasados. 2001; y, Ernesto Bohoslavsky: “Asuntos internos. Celos y rencores entre policías, jueces y soldados en Norpatagonia (1900 – 1930)”. Susana Debattista – Marcela Debener – Diego Fernando Suárez (comp.): Historias secretas del delito y la ley. Peligrosos y desamparados en la norpatagonia. 1900 – 1960. Neuquén. Editorial Educo. 2004.

³ Para consultar un balance acerca de los estudios del delito, ver: Ernesto Boshoslavsky: “La Patagonia y los malditos, razones de una atracción historiográfica.” Ponencia presentada en el I Congreso Sudamericano de Historia Asociación Boliviana de Historia. Santa Cruz de la Sierra. 2003.

⁴ Carlos Gabriel Rafart: “La Historia y los tiempos violentos. Ladrones, penados, bandidos, homicidas ¿nuevos sujetos de la Historia social?” en Enrique Masés(comp.): Historia Social 1990-2000. PubliFadecs. Río Negro, 2000. Pág. 84.

La organización de la Policía del Territorio Nacional del Chubut: 1887 – 1930.

La Policía del Territorio Nacional del Chubut se crea en 1887 y sus comienzos fueron sumamente conflictivos. El accionar policial tropezó con grandes carencias: falta de personal, medios de movilidad, armamento y locales adecuados. Además de su misión específica, la policía territorial debía realizar otras tareas ante las dificultades del Estado nacional de dar otros servicios como por ejemplo: mensajería, censos, primeros auxilios o cuidado de caminos⁵.

En las primeras décadas del siglo XX, si bien la policía se había organizado regularmente, todavía existían serios y numerosos problemas en su accionar. Eran escasos sus elementos con relación al vasto territorio en que tiene que desenvolver su acción y a la inmensa distancia que separa a las distintas poblaciones, en donde el rigor del clima hacía más penoso el cumplimiento del deber.⁶ La escasa remuneración no estimulaba a los policías activos, ni despertaba interés de personas preparadas en formar parte de la institución.

Otro de los problemas con que se encontraba el avance del ordenamiento normativo era que la población (fundamentalmente rural) desconocía por completo las normas vigentes. Sin embargo, del lado de los que debían hacerla efectiva, el panorama no era muy diferente. Nos referimos a que era común que los agentes policiales no interpretaran de manera correcta la ley, y por lo tanto, incurrieran en graves errores de procedimiento. Para las jurisdicciones que componían los Territorios Nacionales, el Código Rural era la única legislación que contenía una serie de normas que intentaban lograr el disciplinamiento social. La amplitud y la poca precisión de la normativa hacían dificultosa la tarea de imponer un orden. Como una persistente derivación de ésta problemática, los policías interpretaban a “*su manera*” las prescripciones legales.⁷ La mala comprensión de la legislación no era exclusiva de los agentes policiales sino que también los comisarios, supuestamente el personal con más responsabilidades y conocimientos, frecuentaban el error. Vecinos y comerciantes, recurrentemente sufren la escasa preparación jurídica de los agentes del orden.⁸

⁵ Clemente Dumrauf: La Historia de la Policía del Chubut. Editorial Universitaria de la Patagonia. Comodoro Rivadavia, 1994.

⁶ Libro 1. N° 5995. Letra P. 1933. Archivo Histórico de la Provincia del Chubut (de aquí en adelante AHPCH)

⁷ Orden del día. N° 58. 31 de Octubre de 1923. Archivo Histórico Policial de la Provincia Del Chubut (de aquí en adelante AHPPCH).

⁸ Orden del día. N° 57. 15 de Octubre de 1923. AHPPCH.

A estos problemas reglamentarios mínimos, podemos sumar otros. Cuestiones tales como el uniforme eran motivos de cuestionamientos y castigos por parte de funcionarios de la Gobernación. Los agentes policiales desempeñaban sus funciones usando ropa particular, y los que usaban el uniforme, lo hacían prescindiendo en su confección de las disposiciones que lo reglamentaban.⁹ Tampoco contaban con armas provistas por el Estado, sobre todo en el personal que se encontraba cumpliendo funciones en el interior del Territorio Nacional del Chubut.¹⁰ Además, se utilizaban criterios poco menos que irracionales que asemejaban la Patagonia con el *far west* norteamericano, según la denuncia de la prensa.¹¹ También existían numerosas denuncias que nos hablan de delitos cometidos por la misma policía. Desde agentes procesados por hurto,¹² hasta aquellos que no pueden resistirse a la tentación de la bebida.¹³

A estos desajustes de organización en los inicios del accionar de la Policía chubutense, debemos decir que para las primeras décadas del siglo XX, dichas fuerzas deben estar abocadas principalmente a dos problemas dentro del Territorio: el bandidismo en la cordillera y la penetración de elementos considerados “*subversivos*” en los núcleos urbanos de la costa con gran concentración obrera.¹⁴

Para los delitos llevados a cabo en la cordillera, el Ministerio del Interior decide en 1911 la formación de un nuevo cuerpo policial denominado Policía Fronteriza.¹⁵ A pesar de las expectativas que había generado su creación, en la década del 20 los sectores dirigentes que expresaban sus inquietudes a través de la prensa, insistían en que sólo era una pequeña fuerza que cumplía a duras penas su labor, siendo demasiado insuficiente para la vigilancia de la vasta extensión que tienen que cubrir.¹⁶

Otro de los aspectos que se critica con dureza está relacionado con aspectos reglamentarios. La falta de preparación del personal de la policía fronteriza ocasionaba

⁹ Orden del Día Nº 48. 15 de Marzo de 1923. AHPPCH.

¹⁰ Libro 1. Nº 143. Letra P. 1933. AHPCH.

¹¹ Diario El Avisador Comercial. 6 de marzo de 1920. Año XI. Pág. 1. Biblioteca Agustín Álvarez, Trelew. (En adelante BAA).

¹² Orden del Día Nº 156. 31 de Julio de 1926. AHPPCH.

¹³ Orden del Día Nº 144. 31 de Marzo de 1926. AHPPCH.

¹⁴ En una nota dirigida al Gobernador del Territorio Don José Manuel Baños, el Jefe de Policía sostiene: “*Elevo a su conocimiento, varios informes reservados que he recibido de los Comisarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Comodoro Rivadavia, sobre actividades comunistas, los que ilustran el criterio de V.S. (...). estos hechos demuestran que el comunismo ha intensificado su propaganda en el Territorio (resaltado mío), lo que en mi concepto entraña un verdadero peligro, al que se le debe poner coto. (..)*”. Libro 1. Expte. Nº 85. Letra P. 2 de Enero de 1933. AHPCH.

¹⁵ El asiento de la Policía Fronteriza es en 16 de Octubre, con jurisdicción en Cholila, Ñorquinco, Gastre, Río Mayo, San Martín, Tecka, Epuyén, Bolsón y Cushamen. Expte. 254. Letra “I”. Folio Nº 101. 20 de Febrero de 1911. AHPCH.

¹⁶ Diario El Avisador Comercial. 6 de marzo de 1920. Año XI. Pág. 1. BAA.

constantes actos de indisciplina, incumplimiento de las tareas y abusos de autoridad. Además, se insistía en que desde escritorios lejanos en donde residía el gobierno central, se ensayaba este “*curioso cuerpo de haraganes armados*”.¹⁷ Otras dificultades estaban relacionadas con la escasa adaptación del personal para cumplir sus funciones en un territorio inhóspito.¹⁸ Precisamente, la Policía Fronteriza era acusada en la prensa de abandonar sus asentamientos en el territorio del Chubut para regresar a Buenos Aires, en medio de la indisciplina y el desconocimiento del medio ambiente que hizo sucumbir su acción, animada únicamente (según la prensa) por espíritu de aventura y de provechos personales.¹⁹ Estas consideraciones nos permiten afirmar que el único requisito para el ingreso a la policía era la sola pretensión de formar parte de ella. Estas irregularidades, promovían el poco apego a la ley de aquellos que debían efectivizarla.

Pero los destacamentos policiales de la cordillera se ven desbordados ante la creciente delincuencia, situación que provoca preocupación y alarma en los sectores dirigentes, que insisten en la reglamentación de una fuerza policial con características “*militares*”.²⁰ Para el año 1930 nuevamente se reglamentan las funciones²¹ de la Policía Fronteriza con la finalidad de lograr mayor efectividad en la lucha contra el delito.

Todas las irregularidades expuestas, demuestran que hasta los primeros años del siglo XX en el territorio del Chubut, los pobladores no contaban con una efectiva fuerza policial, y en donde el problema del bandolerismo profundizaba en el imaginario colectivo la imagen de inseguridad y desorden en la Patagonia. Como se ha sostenido, “hasta 1930, su emplazamiento social osciló entre ser un cuerpo con una privilegiada misión y ser una organización que perdía lentamente visibilidad social”.²²

La década del 30: los cambios (obligados) en la policía del Chubut.

Ante el riesgo de perder legitimidad entre la población, dada las innumerables anomalías que presentaba en el Territorio desde su constitución a fines del siglo XIX, la institución policial chubutense debía promover un cambio de imagen a través de nuevas directivas dirigidas a todo el personal superior y subalterno de la Repartición. Quien va encargarse de la redefinición de la imagen policial va a ser el Comisario Vicente

¹⁷ Diario *El Chubut*. Año II. Nº 86. 5 de noviembre de 1922. Pág. 1. Hemeroteca de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Comodoro Rivadavia. (En adelante, HUNPSJB).

¹⁸ Diario *El Chubut*. Año II. Nº 60. 30 de Abril de 1922. Pág. 1. HUNPSJB.

¹⁹ Diario *El Chubut*. Año II. Nº 61. 7 de Mayo de 1922. Pág. 1. HUNPSJB.

²⁰ José María Sarobe: *La Patagonia y sus problemas*. Buenos Aires. Editorial Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 1999. Pág. 328

²¹ Expediente. 1361. Letra “R”. 1930. AHPCH.

²² Norma García: Ob. Cit. Pág. 329.

Cambeiro. Luego de su llegada a la Jefatura policial en 1933, supo ganarse la simpatía y el respeto de ciertos sectores de la sociedad chubutense y de la prensa en general.²³

Sin embargo, el panorama encontrado distaba de ser el mejor. El desconocimiento de los procedimientos de las actuaciones judiciales, tarea fundamental teniendo en cuenta el rol de la policía como auxiliar de la Justicia Letrada, resaltaba la falta de preparación de los funcionarios quedando al descubierto la falta de idoneidad; y perjudicando la marcha normal del Superior Tribunal Letrado.²⁴

Los traslados de los agentes de la Policía de un lugar a otro del territorio eran frecuentes, y eran aprovechados para “*olvidar*” algunas deudas contraídas durante la estadía en el lugar. El Comisario establecía que “al ser trasladado de un punto a otro cualquiera de aquellos, el empleado superior constatará primeramente que no deje deudas ni compromisos a cumplir, y en último caso, exigirá tanto del deudor como del acreedor, los documentos que justifiquen su mutuo acuerdo para la cancelación de las mismas.”²⁵

El frío, la soledad que significaba el alejamiento de la familia y lo inhóspito de algunos parajes del Territorio hacían que las fuerzas del orden se encuentren generalmente tentadas a abandonar los lugares de trabajo. Llegado el momento, cualquier razón justificaba la partida de algunas jurisdicciones a los que sólo llegaba el brazo del Estado a través de la Policía para la salvaguarda de los bienes y el establecimiento del orden público.²⁶

La honestidad y la austeridad en las fuerzas del orden eran necesarias reforzarlas en un momento de pérdida de legitimidad social. A fin de lograr estas pretensiones, Vicente Cambeiro advertía acerca de la falta de cumplimiento al pago de deudas por artículos de lujo contraídas por algunos efectivos. Asimismo, consideraba que “deudas de esa naturaleza, aparte de ser innecesariamente contraídas, solo demuestra la falta del saber arreglar la percepción de sus haberes con las exigencias modestas dentro de la honestidad y moral que el agente de policía debe tener presente para poder cumplir sus compromisos con la regularidad de una vida respetable, bajo todos los conceptos...”²⁷ Posteriormente, Cambeiro pasaba a resolver que ante la sola presentación de embargo por deudas contraídas en adquisición de artículos de lujo, los agentes involucrados serían

²³ Una publicación de la ciudad de Trelew destacaba que, como muestra de gratitud y de estímulo a Venancio Cambeiro, se le obsequiaba un reloj de oro costado por el vecindario de la ciudad. Diario El Avisador Comercial. 8 de Mayo de 1936. Pág. 1. BAA.

²⁴ Orden del Día. N° 521. 10 de Julio de 1933. AHPPCH.

²⁵ Orden del Día. N° 521. 10 de Julio de 1933. AHPPCH.

²⁶ Orden del Día. N° 527. 16 de Agosto de 1933. AHPPCH.

²⁷ Orden del Día. N° 527. 16 de Agosto de 1933. AHPPCH.

dados de baja con prohibición de reingreso, dejando a salvo los derechos que le correspondan iniciar a sus acreedores.

Este intento de “*profesionalización*” de las fuerzas policiales en los aspectos internos de la tarea, tenía su correlato en la imagen exterior que debían manifestar. En este sentido, el aspecto correcto del uniforme, la limpieza y la óptima conservación de las armas eran medidas que estaban dirigidas a generar una buena impresión a todos aquellos que visitaban el Territorio.²⁸ Asimismo, y sobre todo en aquellas poblaciones en donde las relaciones entre la policía y los habitantes eran muy estrechas, era necesario establecer sólidas diferencias entre aquellos que estaban fuera de la ley y los que debían hacerla cumplir.²⁹ Estas situaciones, y otras como la que a continuación presentaremos, dificultaban las acciones que tendían a “*hacer carne*” en los agentes las verdaderas dimensiones que implicaba pertenecer a la Institución policial. Llegado el caso, y ante situaciones que seguramente exaltarían al personal superior, se exhortaba a las fuerzas a través de penas ejemplificadoras:

*“Habiendo el agente H. G., del personal de la comisaría de la Capital, en el día de ayer dado un espectáculo por demás vergonzoso, al pasar por el fondo de la misma del brazo de una mujer ambos en estado de ebriedad, siendo visto por varios empleados de esta Jefatura a la salida de la oficina (...) Imponer al nombrado agente 48 horas de arresto por la falta apuntada precedentemente con la prevención de que en caso de reincidencia será dado de baja”.*³⁰

Disciplina, camaradería y responsabilidad serían los tres ejes que se presentarían como imprescindibles en el momento de crisis institucional que atravesaba a la fuerza policial. En este sentido, la fidelidad y el espíritu de cuerpo comenzaban a ser necesarios para lograr la unidad interna. Al respecto, así se manifestaba el Comisario Vicente Cambeiro:

“Habiendo llegado a conocimiento del suscrito que ciertos funcionarios de esta repartición se ocupan en comentar y criticar los procedimientos policiales seguidos por otros de sus iguales, hablando en términos descomedidos y ofensivos para éstos y para la Institución Policial, sin tener en cuenta que todos deben encuadrar su palabra dentro de un marco de dignidad y respeto para sí, sus compañeros de trabajo y para la repartición a que pertenecen, hágoles saber que, inmediatamente

²⁸ Orden del Día. Nº 573. 24 de Noviembre de 1934. AHPPCH.

²⁹ “El subscripto aplicará serias sanciones disciplinarias a aquellos empleados que concurran a los boliches o fondines a beber en compañía de gente acostumbrada a este vicio repugnante. Se evitará también, de hacer amistad con sujetos sindicados como vagos...”. Orden del Día. Nº 623. 21 de Julio de 1936. AHPPCH.

³⁰ Orden del Día. Nº 536. 31 de Octubre de 1933. AHPPCH.

*de enterarse el que suscribe de la repetición de hechos como el señalado, pedirá la exoneración del empleado culpable”.*³¹

El personal superior constantemente alentaba a los empleados a que en su accionar diario se condujera públicamente con “*tacto, cultura y serenidad*”, haciendo a un lado esos “*desplantes ridículos*” que lo hacían antipático y odioso a ojos del público en general. Tanto la prepotencia como “las palabras proferidas en tono airado, con arranques de suficiencia y autoridad, el envalentonamiento, etc., a que muchos están acostumbrados porque pertenecen a la Policía, creyéndose por ello con derecho a levantar su voz en forma altisonante, amenazantes, dándose ínfulas caudillejas”, significaba un desconocimiento absoluto de lo que en realidad representaba la imagen pública.

La lealtad en el seno de la fuerza era uno de los principales objetivos perseguidos por la jerarquía policial. De manera constante y sobre todo en el saludo de cada fin de año, Cambeiro procuraba profundizar una actitud profesional ante los demás colegas:

*“Los hábitos antiguos de un mal entendido compañerismo deben desaparecer, porque no significa tenderle la mano a un camarada caído, el silenciar actos ejecutados al margen de la ley; hechos delictuosos, desmanes cometidos y simples contravenciones, cuando tienen por protagonistas a un empleado policial, adquieren estos actos proporciones de graves delitos. Cuando un camarada se transforma en delincuente, ya no se debe mirar en él a un compañero de trabajo....”.*³²

El ser infidente y la deslealtad eran estilos considerados indignos y como los principales males que corroían la disciplina, el prestigio y la organización general de la Institución. Cambeiro manifestaba que en más de una vez había tenido conocimiento de que asuntos del servicio que debían permanecer secretos, habían sido desparramados por el pueblo. Todas estas consideraciones no hacen más que evidenciar los escollos que encontraba la Jefatura policial para volver a generar la legitimidad malograda:

*“Que todos estos abusos desmedidos, desprestigian la función policial y la rebajan ante el público de escasa cultura que encuentra asidero para incurrir en otras oportunidades, en nuevas farsas que conducen a que se desmorone día a día, ese prestigio que a costa de todo debe tratarse de elevar”.*³³

Vicente Cambeiro deseaba que cada funcionario policial se convirtiera en un hombre amigo, probo, honesto de palabra y acción, cabal en el cumplimiento de su misión.

³¹ Orden del Día. Nº 631. 30 de Noviembre de 1936. AHPPCH.

³² Orden del Día. Nº 627. 11 de Septiembre de 1936. AHPPCH.

³³ Boletín Previo. Nº 98. 18 de Marzo de 1936. AHPPCH.

Necesitaba la certeza absoluta de que en el funcionario policial exista un hombre incapaz de substraerse a su misión o de aliarse al delito. Para que ese hombre de la Policía entre en el respeto de una sociedad, que comenzaba a acudir a otro actor social como el Ejército.

¿Policías versus militares? La militarización de la Patagonia central: la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

El primer golpe de estado efectuado en 1930, provocaría la aparición en la escena política del Ejército Nacional, imbuido de ideas anticomunistas y antiliberales. Este ascenso del militarismo a nivel nacional, legitimado por el apoyo de otras fuerzas sociales que querían desterrar lo que se consideraba como la “*demagogia radical*”, provocó también efectos en las fuerzas policiales de la Patagonia. Las instituciones policiales de los Territorios Nacionales se vieron obligadas a redefinir su accionar cotidiano y reacomodarse ante lo que lentamente comenzaron a vislumbrar como una férrea competencia por la legitimidad. El Ejército comenzaba a ser valorado como un actor social que tendía a custodiar y mantener la unidad nacional en la Patagonia, profundizando su rol protector sobre la sociedad. En lo inmediato, este “plan de militarización de la Patagonia provocaría un desplazamiento de la policía del espacio público y un equilibrio inestable entre dos instituciones que negociaban y disputaban el monopolio del orden, la moral y la seguridad pública”.³⁴ Esta tutela del Ejército venía acompañada de otros componentes. Ernesto Bohoslavsky se ha encargado de mostrar el avance de una cultura política nacionalista en Patagonia, emparentada con la familia nacionalista católica y caracterizada por un contenido movilizador a través de rituales y prácticas festivas dando lugar a la “*militarización como espectáculo*”.³⁵

Como se ha mostrado para el caso neuquino³⁶, los celos y rencores entre funcionarios de distintas instituciones públicas eran comunes, y la falta de cooperación y las acusaciones mutuas eran la regla. En el Territorio Nacional del Chubut, la prensa veía con agrado la dotación de cuerpos militares en Patagonia, para realizar con eficacia una “*campaña patriótica y de vigilancia efectiva*”. En 1932, refiriéndose a Agustín P. Justo, un periódico de Trelew sostenía:

³⁴ Norma García: Ob. Cit. Pág. 333.

³⁵ Ernesto Bohoslavsky: “El nacionalismo norpatagónico en los orígenes del peronismo (1930 – 1943)”. Gabriel Rafart – Enrique Mases (Directores): El Peronismo desde los Territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro (1943 – 1958). Neuquén. Editorial Educo. 2003.

³⁶ Ernesto Bohoslavsky: “Asuntos internos....”. Ob. Cit.

*“Cuando el actual Presidente de la Nación, siendo ministro de Guerra, visitó la Cordillera, señaló que el servicio policial era deficiente, diciendo textualmente delante del Gobernador de Río Negro: eso está pésimamente mal”.*³⁷

Sin embargo, este proceso no estaría exento de conflictos y resistencias. La policía de los territorios nacionales patagónicos necesitaba intervenir en la arena discursiva, procurando defender el posicionamiento social que, aunque conseguido con enormes torpezas, estaba escurriéndose lentamente. En 1940, aparecía un libro escrito por un ex - policía del Territorio Nacional de Río Negro.³⁸ Allí, Juan Alvarez, tras jubilarse después de 29 años de labor policial, instaba a quebrar el silencio de lo que él consideraba como indiferencia de las autoridades nacionales. Apoyaba y reclamaba la sanción de una ley que reglamente la función policial en los Territorios nacionales, estableciendo los derechos y deberes de los funcionarios policiales. Además de enfatizar lo que se consideraba como el *“extraordinario e injustificado estado de abandono y desamparo”* de las fuerzas policiales de los Territorios Nacionales, sostenía que la misma había permanecido estacionaria ante las formas *“modernas”* que adquiriría la cotidianeidad de la Patagonia y que su organización se mostraba anacrónica e insensible ante estos cambios. En las páginas de su libro, abogaba por reglamentaciones que por más de cincuenta años la estructura policial no había tenido en cuenta. Por ejemplo, la creación de un escalafón policial en donde se reglamenten los ascensos por orden de mérito y antigüedad, brillaba por su ausencia. Afirmaba que había que excluir del sistema de promoción las *“simpatías o motivos de parecida naturaleza”*, cuestión que se evidenciaba de manera regular. También había que afianzar la estabilidad de los funcionarios, asegurando destinos permanentes, tratando de crear arraigo del policía en determinada población y evitando gastos al Estado.

Por otra parte, la caída sin frenos del prestigio de la institución, alentaba a que cualquier poblador realizara denuncias infundadas acerca de la mala labor policial. Alvarez solicitaba al respecto el establecimiento de normas legales para dar curso a las denuncias y quejas que se formulaban en contra de los empleados policiales. Al mismo tiempo, debían reforzarse las exiguas dotaciones de personal y proveerlos de todos los elementos de movilidad y útiles de trabajo para cumplir con sus exigencias. Por supuesto que el establecimiento de la enseñanza policial, tanto en aspectos teóricos como prácticos destinados a todos aquellos que optaban por la carrera policial, también formaba parte de los reclamos.

³⁷ Diario *El Avisador Comercial*. 12 de Noviembre de 1932. Pág. 1. BAA.

³⁸ Juan Alvarez: *Policía Desamparada*. Viedma. 1940.

Lo que aquí nos interesa rescatar de las palabras de Alvarez, es su visión acerca del avance de los militares en responsabilidades que hasta ese momento estaban monopolizados por la policía. Entendía que era un error garrafal creer que la simple radicación de unidades del ejército nacional o de la gendarmería militarizada, en algunos lugares aislados de los territorios, pueda tener la virtud de impedir o atenuar sensiblemente la consumación de hechos delictuosos. Por otro lado remarcaba que la tarea de prevenir, perseguir y reprimir los delitos y las contravenciones, era una misión de incumbencia casi exclusiva de la policía. Afirmaba que:

*“Con semejante criterio, lo que se logrará efectivamente será hacer resaltar aún más, ante propios y extraños, la desorganización y el abandono en que yacen olvidadas las sufridas policías territorianas, cuyo grave atonismo y desamparo no podrán enmendarse con contrasentidos como el que me ocupa, pues tan extraño designio equivale a sustentar la insensata creencia de que es factible la curación de una persona extenuada y enferma, medicinando y alimentando a otra que no lo está...”*³⁹

Alvarez temía que la policía de los territorios nacionales quedase sometida a los mandos militares. Entendía que la policía no debía estar subordinada, total o parcialmente, al personal de otras reparticiones, cualquiera que sean las finalidades que éstas tengan. Y que su deber ineludible consistía en mantener incólume sobre todos los habitantes (tanto civiles como militares) el ascendiente moral y la autoridad de que se encuentra investida, requisito esencial para poder ejercitar con eficiencia y sin obstáculos, las funciones que le incumben. Este alerta acerca de la subordinación policial, le hacía afirmar que:

*“... la orden que establece el saludo obligatorio de los funcionarios policiales, sin distinción de categorías, a los jefes y oficiales de las fuerzas militares de la Nación, (es una) medida que excede los límites de la prudencia y con la cual disiento en absoluto por las diversas razones de orden práctico y legal...”*⁴⁰

Lo que Juan Alvarez no sabía era que, si el Ejército había llegado a diversos espacios de poder era para quedarse, y que la coyuntura internacional y nacional en la década del 40 le otorgaría a los militares una legitimidad en la Patagonia que socavaría la posición de las fuerzas policiales.

Los militares tenían un lugar ganado en el Territorio Nacional del Chubut, particularmente en Comodoro Rivadavia. Luego de que el Estado nacional hallara petróleo en sus adyacencias en 1907, en 1922 se crearía Yacimientos Petrolíferos

³⁹ Juan Alvarez: Ob. Cit. Pág. 197.

⁴⁰ Juan Alvarez: Ob. Cit. Pág. 141.

Fiscales (YPF), al mando del General Enrique Mosconi. La extracción de petróleo y el asentamiento de empresas de capitales privados pasarían a redefinir el perfil identitario de la ciudad.

En 1944, luego del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, los militares protagonistas del golpe de estado de 1943, con el objetivo de proteger dicho recurso estratégico decidieron crear una nueva unidad administrativa: la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. La misma modificó las antiguas jurisdicciones de los territorios nacionales de Chubut y Santa Cruz, ocupando la parte sur de la primera y la zona norte de la segunda⁴¹. En la Reglamentación orgánica para el gobierno y administración de la Gobernación Militar, se establecía el objeto de su creación:

*“Proporcionar en todo tiempo una adecuada protección local a la Zona Militar, en forma tal que permita mantener, sin solución de continuidad, la explotación de sus yacimientos petrolíferos. Asegurar asimismo, el funcionamiento de los servicios públicos y amparar todas las actividades lícitas que allí se desarrollen, y brindar la necesaria protección a los intereses del Estado y de los particulares”.*⁴²

El gobernador militar tenía amplias facultades, siendo el comandante de todas las fuerzas terrestres, aéreas, policiales y de gendarmería. Designaban a los jueces de paz, comisionados municipales y comisiones de fomento. Ejercía superintendencia sobre todos los empleados de las reparticiones de la administración nacional que funcionaban dentro de la zona militar, cualquiera sea su cargo y jerarquía. Por supuesto, preveía y adoptaba las medidas pertinentes para la seguridad y protección de los yacimientos petrolíferos, y ante las mismas estaban subordinadas todas las fuerzas, incluidas las policiales. Como ha señalado recientemente Edda Crespo, a pesar de que los Gobernadores militares eran propuestos por el Ministerio de Guerra y designados por el Poder Ejecutivo Nacional, “ellos apelaron a otras formas, ceremonias, símbolos, invención de rituales, a fin de garantizar su dominio sobre el conjunto de la población”.⁴³

Lo que aquí queremos señalar es que el Jefe de Policía dependía directamente del Gobernador militar, quien proponía su nombramiento al ministerio de Guerra. Todo su accionar dependía de la aprobación del gobernador militar y sólo dejaba un escaso

⁴¹ Ampliada dos veces, la Gobernación Militar fijó sus límites definitivos en 1945: al oeste, la cordillera de los Andes hasta el límite con Chile; al este, el Océano Atlántico; al norte, varios kilómetros arriba del paralelo 44, y al sur, el río Deseado. Daniel Márquez y Mario Palma Godoy: Comodoro Rivadavia en tiempos de cambio. Comodoro Rivadavia. Proyección Patagónica. 1993.

⁴² Ministerio de Guerra. Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. Leyes, Reglamentaciones y Decretos. Comodoro Rivadavia, 1947. Pág. 7. AHPPCH.

⁴³ Edda Lía Crespo: “Madres, esposas, reinas...Petróleo, mujeres y nacionalismo en Comodoro Rivadavia durante los años del primer peronismo”. Mirta Zaida Lobato (editora): Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX. Buenos Aires. Editorial Biblos. 2005. Pág. 149.

margen para iniciativas propias siendo estas cuando las circunstancias lo obliguen a ello. Para clarificar aún más esta subordinación, el inciso 15 del artículo 31 de la Reglamentación de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia establecía que el Jefe de Policía “ajusta su conducta a las órdenes, normas generales e instrucciones que imparta el gobernador o quien lo reemplace”.⁴⁴

Conclusiones:

Se ha intentado mostrar a lo largo del trabajo el avance represivo del Estado y la organización de una institución que cumpliera con dichos objetivos. Las fuerzas policiales debían desplegar su accionar en un ambiente caracterizado como “salvaje” con la misión de salvaguardar los intereses de la Nación. Hace un tiempo el historiador Clemente Dumrauf sostuvo:

*“Por lo común los inicios de cualquier Institución suelen ser los tiempos más heroicos, porque en la mayoría de los casos tienen un origen humilde, cuentan con escasos recursos, poco personal y(en nuestro caso) sin preparación profesional, múltiples tareas que cumplir, además de las específicas, circunstancias éstas que acrecientan los méritos de aquellas personas que integraron los cuadros policiales iniciales, quienes debieron multiplicar su acción, superar obstáculos y correr serios riesgos. Pudieron hacerlos porque poseían un profundo sentido del deber, destacado espíritu de sacrificio y constante deseo de superación”.*⁴⁵

A lo largo del trabajo hemos intentado al menos matizar ésta afirmación. El accionar policial estaba inmersa en un sinnúmero de irregularidades, producto de la debilidad de la burocracia estatal que imposibilitaba la formación de personal idóneo. Como se ha sostenido para el caso de Neuquén, “la ausencia de estructuras estatales jerarquizadas y con capacidad efectiva de control sobre sus miembros y sobre sus funciones, permitía que los agentes tuvieran un manejo individual muy alto, otorgándoseles de facto un grado de arbitrariedad importante en lo que se refiere a la interpretación de la ley, disposición de las propiedades y vidas de los pobladores”.⁴⁶

Por otra parte, hemos pretendido mostrar para el caso de Chubut, la conflictividad de intereses entre dos fuerzas que se disputaban espacios de poder: las militares y las policiales. Esta problemática, como hemos visto, estuvo atravesada por tensiones

⁴⁴ Ministerio de Guerra: Ob. Cit. 1947. Pág. 18. AHPPCH.

⁴⁵ Clemente Dumrauf: Ob. Cit. Pág. 13.

⁴⁶ Bohoslavsky, Ernesto: “La vocación de control social frente a la tiranía del presupuesto nacional. Justicia, cárcel y delito en la norpatagonia(1890 – 1930)”. Ponencia en las IX Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia. Córdoba. 2003.

manifestadas a través de acusaciones mutuas a lo largo de la década del 30. Para la década siguiente, determinados procesos generaron las condiciones para que finalmente, por medio de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, el Ejército avasallara a la Policía del territorio.

BIBLIOGRAFÍA

- BOHOSLAVSKY, Ernesto: “La Patagonia y los malditos, razones de una atracción historiográfica.” Ponencia presentada en el I Congreso Sudamericano de Historia Asociación Boliviana de Historia. Santa Cruz de la Sierra. 2003.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto: “La vocación de control social frente a la tiranía del presupuesto nacional. Justicia, cárcel y delito en la norpatagonia(1890 – 1930)”. Ponencia en las IX Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia. Córdoba. 2003.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto: “El nacionalismo norpatagónico en los orígenes del peronismo (1930 – 1943)”. Gabriel Rafart – Enrique Mases (Directores): El Peronismo desde los Territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro (1943 – 1958). Neuquén. Editorial Educo. 2003.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto: “Asuntos internos. Celos y rencores entre policías, jueces y soldados en Norpatagonia (1900 – 1930)”. Susana Debattista – Marcela Debener – Diego Fernando Suárez (comp.): Historias secretas del delito y la ley. Peligrosos y desamparados en la norpatagonia. 1900 – 1960. Neuquén. Editorial Educo. 2004.
- CRESPO, Edda Lía: “Madres, esposas, reinas...Petróleo, mujeres y nacionalismo en Comodoro Rivadavia durante los años del primer peronismo”. Mirta Zaida Lobato (editora): Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX. Buenos Aires. Editorial Biblos. 2005.
- DUMRAUF, Clemente: La Historia de la Policía del Chubut. Comodoro Rivadavia. Editorial Universitaria de la Patagonia. 1994.
- FAVARO, Orietta – ARIAS BUCCIARELLI: “El lento y contradictorio proceso de inclusión de los habitantes de los territorios nacionales a la ciudadanía política: un clivaje en los años 30”. Revista Entrepasados. Nº 9. Buenos Aires, 1995.
- GARCÍA, Norma: “Organizar un orden, formar a los custodios: la *Revista Policial* en tiempos de definición institucional (1936 – 1937)”. Leticia Prislei: Pasiones Sureñas. Prensa, cultura y política en la frontera norpatagónica(1884 – 1946). Buenos Aires. Prometeo Libros / Entrepasados. 2001.

- MARQUEZ, Daniel – PALMA GODOY, Mario: Comodoro Rivadavia en tiempos de cambio. Comodoro Rivadavia. Proyección Patagónica. 1993.
- RAFART, Carlos Gabriel: “La Historia y los tiempos violentos. Ladrones, penados, bandidos, homicidas ¿nuevos sujetos de la Historia social?” en Masés, Enrique (comp.): Historia Social 1990-2000. PubliFadecs. Río Negro, 2000.
- SAROBE, José María: La Patagonia y sus problemas. Buenos Aires. Editorial Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 1999.